



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el demandado GUILLERMO ALBERTO SANTA ROJAS, transcurrió los días 14- 15- 16-17- 20- 21- 22- 23- 24 - 27 y 28 de febrero y 1- 2-3- 6 - 7 - 8 - 9 - 10 y 13 de marzo en tiempo oportuno a través de apoderado judicial dio respuesta a la misma sin oponerse a las pretensiones PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA, se opuso a las pretensiones CUARTA, QUINTA y SEXTA. INHABILES: 18-19- 25 y 26 de febrero y 4-5- 11 y 12 de marzo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ  
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo dieciséis (16)  
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/784

Se reconoce personería al abogado JAVIER GIOVANNY LOPEZ HURTADO para representar al señor GUILLERMO ALBERTO SANTA ROJAS, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

Una vez se obtengan los resultados de la prueba con marcadores genéticos de ADN se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74c81f319acc646b9869a997a6c5ad7aad423ba6e3766691bedcd2da708ac4a**

Documento generado en 16/03/2023 01:16:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**